

Señores

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS 17 BOGOTA D.C

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	GRUPO MAPA INMOBILIARIO
DEMANDADOS:	VEGA MARLENY 41250149 Y OTROS
RADICACION:	11001418901720190079300

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada desocupo el inmueble día 01/08/2018

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON	FEBRERO	2018	1.020.000
CANON	MARZO	2018	1.020.000
CANON	ABRIL	2018	1.020.000
CANON	MAYO	2018	1.020.000
CANON	JUNIO	2018	1.020.000
CANON	JULIO	2018	453.144
SUBTOTAL VALOR CANON			5.553.144
CLAUSULA PENAL			2.040.000
TOTAL DE LA OBLIGACION			7.593.144
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			7.593.144

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$7.593.144 M/CTE)

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. 67.039.049

T.P. 162.809 del CS de la J



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

TRASLADO SECRETARIAL
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL
ARTÍCULO
110 *ibidem*.

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de traslados:

***Hoy 19 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 20 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence el día 24 de enero de 2022 a las 5:00 p.m.***

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA**